ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS" Ad Referéndum – I.D.: 404.478.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de enero del año dos mil veinte y dos, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 303/2021**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS" – Ad Referéndum — I.D.: 404.478.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Karen Romero,*** *representante de la Dirección Administrativa.*
- ***Gustavo Amarilla,*** *representante del Dpto. de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- ***Fabiola Brítez,*** *representante de la Dirección de Comunicación.*
- ***Félix Lugo,*** *representante de la Dirección de Comunicación.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda.*
b. *Acta de Apertura de Sobres*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las empresas:* ***INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.; PARASOFT S.R.L.; DIVISERV S.A.; SSD S.R.L.; SDA PARAGUAY S.A. y FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11/01/2022, en el cual se ha asentado, entre otras, la siguiente información que se transcribe:

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:
En virtud a lo establecido en los documentos concursales, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A. (licitaciones@itcs.com.py).
- PARASOFT S.R.L. (dpto.comercial@parasoft.com.py / licitaciones@parasoft.com.py).
- DIVISERV S.A. (ventas@diviserv.com / licitación2@diviserv.com).
- SSD S.R.L. (ssd@ssd.com.py).

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Félix María Lugo Villalba
Encargado de Despacho
Dirección de Comunicación
Ministerio de Hacienda

Fabiola Brítez

- SDA PARAGUAY S.A. (info@sda.com.py / manuel@sda.com.py).
- FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo (licitaciones@freelancer.com.py).

Ofertas tardías: No aplica.

Monto de las ofertas:
A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

1. **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.,** presenta oferta por un monto total de Gs. 49.495.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil).
2. **PARASOFT S.R.L.**, presenta oferta por un monto total de Gs. 50.135.000 (Guaraníes cincuenta millones ciento treinta y cinco mil).
3. **DIVISERV S.A.**, presenta oferta por un monto total de Gs. 48.350.925 (Guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta mil novecientos veinte y cinco).
4. **SSD S.R.L.**, presenta oferta por un monto total de Gs. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones).
5. **SDA PARAGUAY S.A.**, presenta oferta por un monto total de Gs. 49.875.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil).
6. **FREELANCERS DEL PARAGUAY** de Juan Carlos López Aguayo, presenta oferta por un monto total de Gs. 59.500.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil).

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y es detallado a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 49.495.000 Tipo de Garantía: DDJJ
PARASOFT S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 50.135.000 Tipo de Garantía: DDJJ
DIVISERV S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 48.350.925 Tipo de Garantía: DDJJ
SSD S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta:

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Félix María Lugo Villalba
Encargado de Despacho
Dirección de Comunicación
Ministerio de Hacienda

Fabiola Brítez

				54.000.000 Tipo de Garantía: DDJJ
SDA PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 49.875.000 Tipo de Garantía: DDJJ
FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 59.500.000 Tipo de Garantía: DDJJ

Constancia de observaciones realizadas al acto: No aplica.

CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

Las empresas ***INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A., PARASOFT S.R.L., DIVISERV S.A., SSD S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo;*** han presentado sus ofertas para esta licitación como oferente individual - persona jurídica y oferente individual – persona física, los mismos presentan SIPE.

Documentación de carácter sustancial

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, y se verifica el **cumplimiento** de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Descripción del Documento	**(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019)**					
	Situación / Observación de los Documentos					
	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.	***PARASOFT S.R.L.***	***DIVISERV S.A.***	***SSD S.R.L.***	***SDA PARAGUAY S.A.***	***FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo***
	Constancia del SIPE N° 1677201	***Constancia del SIPE N° 1676754***	***Constancia del SIPE N° 1677023***	***Constancia del SIPE N° 1677173***	***Constancia del SIPE N° 1677190***	***Constancia del SIPE N° 1677222***
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple Folios 05 al 07	Cumple Folios 01 al 03	Cumple Folios 01 al 03	Cumple Folios 02 al 04	Cumple Folios 02 al 04	Cumple Folios 02 al 04
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple DDJJ Folios 08 y 09	Cumple DDJJ Folios 04 y 05	Cumple DDJJ Folios 04 al 05	Cumple DDJJ Folios 05 y 06	Cumple DDJJ Folio 11	Cumple DDJJ Folio 05

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Félix María Lugo Villalba
Encargado de Despacho
Dirección de Comunicación
Ministerio de Hacienda

Fabiola Brítez

Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE Folio 02	Cumple SIPE Folio 08	Cumple SIPE Folio 09	Cumple SIPE Folio 08	Cumple SIPE Folio 07	N/A (Firma Unipersonal) Presenta C.I. SIPE Folio 06
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple SIPE Folio 02	Cumple SIPE Folio 08	Cumple SIPE Folio 09	Cumple SIPE Folio 08	Cumple SIPE Folio 07	N/A Se encuentra suscripto por el Propietario (firma unipersonal). Presenta RUC (Constancia de Persona Física). SIPE Folio 06

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y, demás disposiciones que rigen a las compras públicas; se puede colegir que las empresas INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A., PARASOFT S.R.L., DIVISERV S.A., SSD S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA.

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, en donde se constata que las empresas oferentes no han gestionado el

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Félix María Lugo Villalba
Encargado de Despacho
Dirección de Comunicación
Ministerio de Hacienda

Fabiola Brites

Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, el orden en el Cuadro Comparativo de Ofertas no se modifica.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya planilla se adjunta a la presente.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	Precio unitario	Precio total
DIVISERV S.A.	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS	ADOBE	5	Gs. 9.670.185	Gs. 48.350.925
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS	ADOBE	5	Gs. 9.899.000	Gs. 49.495.000
SDA PARAGUAY S.A.	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS	ADOBE	5	Gs. 9.975.000	Gs. 49.875.000
PARASOFT S.R.L.	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS	ADOBE	5	Gs. 10.027.000	Gs. 50.135.000
SSD S.R.L.	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS	ADOBE	5	Gs. 10.800.000	Gs. 54.000.000
FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS	ADOBE	5	Gs. 11.900.000	Gs. 59.500.000

Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de la empresa **DIVISERV S.A.** la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario del Ítem 1 propuesto por la empresa **DIVISERV S.A.**, presentó la oferta con el precio más bajo y se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, **la oferta no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo, por lo que se declara que los precios son aceptables y razonables.**

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - DRA

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Félix María Lugo Villalba
Encargado de Despacho
Dirección de Comunicación
Ministerio de Hacienda

Fabiola Brites

CAPACIDAD LEGAL – Verificación del cumplimiento de los Requisitos Legales

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	**DIVISERV S.A.** **CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple Folios 01 al 03
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple Folio 04
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Félix María Lugo Villalba
Encargado de Despacho
Dirección de Comunicación
Ministerio de Hacienda

Fabiola Báez

Del análisis realizado se constata, que la empresa **DIVISERV S.A.**, ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los representantes legales, socios, miembros del directorio y otros de la empresa conforme a su declaratoria de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar la provisión de ciertos documentos a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante **Nota MH/DA/CUOC N° 12/2022** remitida en fecha **12/01/2022**, otorgando 1(un) día hábil para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa **DIVISERV S.A.**, lo siguiente:

- *Demostrar la experiencia en software en equipos informáticos y/o licencias; por medio de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación correspondiente a los años 2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N° 10.259/2022), formando parte dichos documentos de estos trámites, este cuerpo colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la empresa oferente, dando lugar a los mismos.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Documentación	**DIVISERV S. A**
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE FOLIO 06
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta - no aplica
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE FOLIO 07
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SIPE

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Félix María Lugo Villalba
Encargado de Despacho
Dirección de Comunicación
Ministerio de Hacienda

Fabiola Brítez

	FOLIO 09
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE FOLIO 09
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios.	CUMPLE FOLIO 08
7. Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE FOLIO 09
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE FOLIO 09

Verificación de la oferta respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica:
Acto seguido se analiza la Experiencia y Capacidad Técnica: la empresa **DIVISERV S.A.** cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación.

Requisitos documentales para evaluar la Experiencia:

Experiencia.	**DIVISERV S.A**
Demostrar la experiencia en software en equipos informáticos y/o licencias con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos (2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020) años	CUMPLE SIME N° 10.259/22

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica.	**DIVISERV S.A**
Declaración Jurada de que cumplirá con todos los puntos requeridos en las especificaciones técnicas	CUMPLE FOLIO 10
Currículo Vitae de técnicos calificados para dar soporte técnico.	CUMPLE FOLIO 11 al 13
Autorización del Fabricante o representante local.	CUMPLE FOLIO 14

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Félix María Lugo Villalba
Encargado de Despacho
Dirección de Comunicación
Ministerio de Hacienda

Fabiola Benitez

Verificación de la oferta respecto a la Capacidad Financiera: No Aplica.

El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los bienes, ha realizado la revisión de la oferta presentada por ***DIVISERV S.A.*** con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta **CUMPLE** con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **DIVISERV S.A.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, técnicos y las especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **DIVISERV S.A - CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

RECOMENDACIÓN.

Por lo tanto, con base al análisis realizado, este comité recomienda:

- Adjudicar el presente llamado a la empresa **DIVISERV S.A.** por un monto total de **G. 48.350.925 (Guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta mil novecientos veinticinco)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N° 97/2022, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

El comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, a la espera de los créditos para financiación de la presente licitación. Por otra parte, cabe resaltar que el comité en cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del comité se ha tomado las precauciones y aplicado las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 02 de marzo de 2022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Opto. de Informática - C.R.A. - D.A

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Félix María Lugo Villalba
Encargado de Despacho
Dirección de Comunicación
Ministerio de Hacienda

Fabiola Fariña

000170

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa.

Gustavo Amarilla
Representante del Dpto. de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Fabiola Brítez
Representante de la Dirección de Comunicaciones.

Félix Lugo
Representante de la Dirección de Comunicaciones.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

000171
Constancia Nro.
2663494

2663494

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA LETICIA VIERCI ALVAREZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 925247, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 9, 2022 11:31 AM

GOBIERNO NACIONAL

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **599c8266**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2663494&codigo_seguridad=599c8266

Fabiola Báez

Félix Lugo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2663494
2663494

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluye a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 9, 2022 11:31 AM

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática C.R.A. - D.A.

Fabiola Brita

Felix Lugo

Código de Verificación: **599c8266**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2663494&codigo_seguridad=599c8266

000172

Constancia Nro.
2663512

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

2663512

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE EMILIO ENRIQUE GARCIA VIERCI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3648918, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 9, 2022 11:32 AM

GOBIERNO NACIONAL

Abog. Karen Liz Romero de Molinas
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **f9821ed0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2663512&codigo_seguridad=f9821ed0

Fabiola Brítez

Felix Lugo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2663512
2663512

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Fecha de Emisión: Feb 9, 2022 11:32 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Código de Verificación: **f9821ed0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2663512&codigo_seguridad=f9821ed0

Fabiola Brítez

Félix Lugo

000173

Constancia Nro.
2663459

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

2663459

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EMILIO ENRIQUE GARCIA VERLANGIERI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 857811, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 9, 2022 11:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.2
Dpto. de Informática

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **ce9511ee**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2663459&codigo_seguridad=ce9511ee

Fabiola Cortes

Felix Lugo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2663459
2663459

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluye a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Fecha de Emisión: Feb 9, 2022 11:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Código de Verificación: **ce9511ee**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2663459&codigo_seguridad=ce9511ee

Félix Lugo
Fabiola Brítez